



# JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL RETALHULEU



## ACUERDO NÚMERO 008/2019 LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Nuevo San Carlos, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VALOR, 5,543 votos; TODOS, 4,666 votos; Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), 892 votos; PODEMOS, 858 votos; CREO, 398 votos; WINAQ, 378 votos; Movimiento para la Liberación de los Pueblos, 226 votos; VAMOS, 160 votos; SEMILLA, 47 votos; y VIVA, 34 votos.

### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Nuevo San Carlos del departamento de Retalhuleu.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **Juan Carlos Escobar Maldonado**; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos **Londy Marivel Cifuentes Gramajo** y **Ribelino Wanerger López Mazariegos**, respectivamente; y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano **Antonio Rambili Rivera Juárez**, cuya planilla obtuvo 5,543 votos válidos y fue postulada por: VALOR.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: **Ronald Ruegan López Chan**, postulado por: VALOR.

CONCEJAL SEGUNDO: **Máximo Pérez Bierra**, postulado por: VALOR.

CONCEJAL TERCERO: **Hugo Javier Túnchez Barrios**, postulado por: VALOR.

CONCEJAL CUARTO: **Leonzo Santos Herrera**, postulado por: TODOS.

CONCEJAL QUINTO: **Víctor Hugo Rozotto López**, postulado por: TODOS.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: **Ester Guadalupe Ramos Vicente**, postulada por: VALOR.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **Manuel de Jesús Vargas Vicente**, postulado por: TODOS.

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

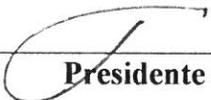
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

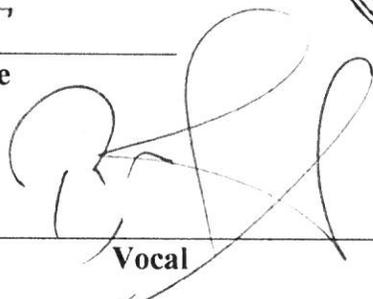
**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de RETALHULEU, en la ciudad de Retalhuleu el día trece de agosto de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente**

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal**